

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)
Ref. Expediente No 63001-40-03-002-2019-00275-00

Teniendo en cuenta la constancia de la empresa de correo certificado y que la demandada no compareció en el término indicado a notificarse personalmente, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P., el despacho ordena requerir a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia proceda a realizar la notificación por aviso de la demandada atendiendo las normas procesales establecidas para el efecto, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZ

Proyectó: GIBB

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 046
DEL 09 DE JULIO DE 2020

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)
Ref. : Expediente N° 63001-40-03-002-2019-00275-00

Con fundamento en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a ACREDITAR LA RADICACIÓN DE LOS OFICIOS de las medidas cautelares decretadas mediante auto de 04 de febrero de 2020, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZ

Proyectó: GIBB

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 046
DEL 09 DE JULIO DE 2020

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2019-00690-00

La liquidación de costas dentro del proceso de la referencia es la siguiente:

Agencias en Derecho	\$ 100.000,00
Arancel Judicial Notificaciones	\$ 0,00
Porte Notificaciones	\$ 0,00
Porte Otras Comunicaciones	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Caución Judicial	\$ 0,00
Certificados	\$ 0,00
Honorarios Auxiliares Justicia	\$ 0,00
Copias	\$ 0,00
TOTAL	\$ 100.000,00

Con fundamento en el artículo 366 del C.G.P., el Juzgado decide APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS que antecede y que fue elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZ

Proyectó: GIB

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 046
DEL 09 DE JULIO DE 2020

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2019-00690-00

En atención a lo solicitado por la parte demandante y a la constancia de la empresa de mensajería, en la que se indica que la dirección de notificación aportada se encuentra errada, con fundamento en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., se REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a EFECTUAR EL CITATORIO de la demandada a través de la dirección de correo electrónico aportada en la demanda, de conformidad con lo señalado en el artículo 291, numeral 3, inciso final del C.G.P., so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZ

Proyectó: GIBB

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 046
DEL 09 DE JULIO DE 2020

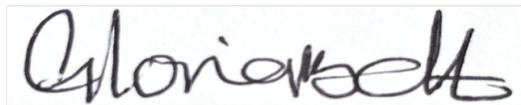
YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)
Ref. Expediente No 63001-40-03-002-2019-00724-00

Teniendo en cuenta la constancia de la empresa de correo y que el demandado no comparecio en el término indicado a notificarse personalmente, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P., el despacho ordena requerir a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia proceda a realizar la notificación por aviso del demandado atendiendo las normas procesales establecidas para el efecto, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZ

Proyectó: GIBB

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 046
DEL 09 DE JULIO DE 2020

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)
Ref. Expediente No 63001-40-03-002-2019-00740-00

Teniendo en cuenta que el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO no ha dado respuesta a la solicitud de remanentes; se ordena REQUERIRLO NUEVAMENTE para que, en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación se sirvan dar respuesta a los oficios No. G-01-031 deL 29 de enero de 2020 y recibido en ese despacho el día 2 de marzo de 2020. Expídase y remítase por Secretaría el OFICIO correspondiente adjuntando nuevamente copia del auto de 29 d enero de 2020 cuaderno 2.

NOTIFÍQUESE



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZ

Proyectó: GIBB

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 46
DEL 9 DE JULIO DE 2020

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)
Ref. : Expediente N° 63001-40-03-002-2019-00756-00

En conocimiento el oficio 513 del 06 de marzo de 2020 a través del cual el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia Quindío informa que surtió efectos el embargo de remanentes del proceso radicado al 32019-0004.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZ

Proyectó: GIBB

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 046
DEL 09 DE JULIO DE 2020

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA